

(1)

28 DIC 2023



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN. No. 2031

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS A LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES (JAL) DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades y atribuciones legales y especialmente las consagradas en los artículos 2, 29, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, y de las conferidas en la Ley 2086 de 2021, en el Acuerdo Municipal No. 015 de 2021 y en el Decreto Municipal 502 del 29 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 2086 de 2021, "Por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, y se dictan otras disposiciones" reconoció la actividad constitucional y legal que desarrollan los integrantes de las Juntas Administradoras Locales y autorizó a los alcaldes el pago de los honorarios.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 015 del 30 de septiembre de 2021, en su artículo 1, se establecen los honorarios de los integrantes de Las Juntas Administradoras Locales-EDILES – del Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, equivalente a uno punto siete (1.7) Unidades de Valor Tributario -UVT- por su asistencia a las sesiones plenarias y a comisiones, previstas en la Ley 2086 de 2021.

Por medio del Decreto Municipal 502 del 29 de diciembre de 2021, se reglamentó el procedimiento para el reconocimiento y pago de honorarios a los Ediles de las Juntas Administradoras Locales (JAL) del Municipio de Dosquebradas, Departamento Risaralda, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 015 de fecha 30 de septiembre de 2021.

En el artículo 4 del Decreto Municipal 502 del 2021, se establecieron los periodos de sesiones de las Juntas Administradoras Locales de Dosquebradas y que, para efectos de la presente resolución, corresponde al cuarto periodo, esto es, del 01 de noviembre al 20 de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo reglamentado en el artículo 6 ibídem, fue radicada en la Secretaría de Gobierno Municipal, la solicitud para el reconocimiento y pago de honorarios de los integrantes de la JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA UNO (01), representados por los Ediles: MARÍA ARGENIS ATEHORTÚA BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.125.819; NELSON VILLAREAL GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.503.186 y ALBÉNIZ CAMPUZANO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.077.271, quienes aportaron los siguientes documentos para el reconocimiento y pago de sus honorarios tales como:

- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS.
- CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE ASISTENCIA A SESIONES ORDINARIAS
- ACTAS DE CADA UNA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL (COMUNA OCHO).
- LISTADO DE ASISTENCIA DE CADA UNA DE LAS SESIONES
- CERTIFICACIONES BANCARIAS, en la cual serán depositados los pagos correspondientes a cada Edil.

Así las cosas, se procede a realizar el pago de los honorarios a que tienen derecho los integrantes de las Juntas Administradoras Locales (JAL) del Municipio de Dosquebradas, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

2031-23

28 DIC 2023



SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR el PAGO DE HONORARIOS a los tres (03) ediles por su asistencia y participación en las sesiones llevadas a cabo, según actas de reunión del cuarto período de sesiones de los meses de **NOVIEMBRE** y **DICIEMBRE** de la **JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA UNO (1)**, tomando como base para la liquidación de dichos honorarios el **UNO PUNTO SIETE (1.7) DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT)**, equivalente a la suma de: **SETENTA Y DOS MIL CIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.407.500)** para repartir de acuerdo con el siguiente cuadro:

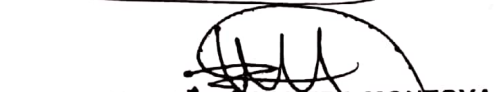
NOMBRE	JAL	No. de C.C	No. CUENTA BANCARIA	No. de Sesión	VALOR SESION	VALOR TOTAL	RETENCION 10%	TOTAL A PAGAR	NÚMERO DE CDP
MARÍA ARGENIS ATEHORTÚA BERNAL	COMUNA 1	42.125.819	CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO DAVIVIENDA No.05701273700133 29	25	\$ 72.100	\$1.802.500	\$180.250	\$ 1.622.000	CD20230000 01737 de 2023-
NELSON VILLAREAL GONZÁLEZ	COMUNA 1	18.503.186	CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No.115-212056-46	25	\$ 72.100	\$1.802.500	\$180.250	\$ 1.622.000	CD20230000 01738 DE2023-
ALBÉNIZ CAMPUZANO RAMÍREZ	COMUNA 1	10.077.271	CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA No. 1274-0005-5332	25	\$ 72.100	\$1.802.500	\$180.250	\$ 1.622.000	CD20230000 01739 de 2023-

ARTÍCULO 2°. RUBRO PRESUPUESTAL. Los honorarios establecidos en el artículo anterior, serán pagados con cargo al rubro número **2.2.1.1.01.03.007.1** denominado **HONORARIOS EDILES LEY 2086 DE 2021** del presupuesto del Municipio de Dosquebradas para la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA La presente **Resolución** rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y contra el mismo proceden los recursos establecidos en los **artículos 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ IVÁN GONZALES ARIAS
Alcalde Municipal (E)


JUAN CARLOS SEPULVEDA MONTOYA
Secretario de Gobierno


Proyectó: **HENRY ZULUAGÁ ZULUAGA**
Profesional Participación Ciudadana